



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . - (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año 75 pesetas.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre 50 -		Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>Boletín Oficial</i> .
Trimestre 30 -		Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelto, cincuenta céntimos.		
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.		

Número 93

Viernes 28 de abril de 1950

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Libertad de circulación de la patata

Queda en absoluta libertad de circulación la patata, quedando suprimidas las guías, conduces o documentos análogos establecidos hasta ahora.

Valladolid, 25 de abril de 1950. — El gobernador civil-delegado provincial, Juan Alonso-Villalobos.

1.338

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid

Apertura de cobranza de las contribuciones rústica, urbana, industrial, utilidades y demás impuestos del Estado, correspondientes al segundo trimestre del año actual

Dando cumplimiento a lo que determina el artículo 61 del vigente Estatuto de recaudación, esta Tesorería ha acordado la apertura de cobranza en la capital y su provincia de las contribuciones y trimestre arriba indicados.

Dicha cobranza comenzará el día 1 de mayo próximo y horas de las nueve a las trece y de las dieciséis a las dieciocho, en la capital y pueblos, y que en todo caso no podrá ser menor de seis horas, con excepción de los diez días del mes de junio que será de ocho horas.

En los primeros treinta días, los auxiliares recaudadores de la capital intentarán el cobro en el domicilio de los contribuyentes, y los demás recaudadores auxiliares seguirán el itinerario de pueblos y días de cobranza que a continuación se detallan.

El itinerario a que ha de ajustarse la cobranza es el siguiente, pudiendo satis-

facer sus cuotas los contribuyentes de capital de zona durante los cuarenta días de duración del período voluntario, que comenzará el día 1 de mayo próximo, para terminar el día 10 de junio siguiente.

ZONA DE LA CAPITAL

Oficina recaudatoria, en la planta baja del Palacio de la Excm. Diputación provincial, Angustias, número 78.

Recaudador, la propia Corporación provincial.

Auxiliares: don Zósimo Ramos de la Encina, don León Alonso Martín, don Francisco Torres Cuervo, don Longinos Sordo Pastor, don Isafas Labajo González, don Arturo Matarranz y don Francisco Alonso Echevarría.

MES DE MAYO

ITINERARIO QUE SE CITA

Distritos municipales y días de cobranza

Primera zona de los pueblos de la capital

Oficina recaudatoria en Valladolid, plaza de San Miguel, 9.

Recaudador: don Arturo Salinas Lamarca.

Cabezón	1.
Castronuevo de Esgueva	3.
Cigales	4 y 5.
Cistérniga	6.
Fuentsaldaña	8.
Mucientes	9 y 10.
Parrilla (La)	7.
Renedo	14.
Tudela	11, 12 y 13.
Viana	16.
Villabáñez	15.

Segunda zona de los pueblos de la capital

Oficina recaudatoria en Valladolid, Claudio Moyano, 18.

Recaudador: don Crescencio Sanz Redondo.

Arroyo	10.
Boecillo	8.

Castrodeza	12.
Ciguñuela	11.
Gería	5.
Laguna	7 y 8.
Puente Duero	4.
Robladillo	11.
Santovenia	3.
Simancas	9 y 10.
Villanubla	14 y 15.
Wamba	12.
Zaratán	3.

Primera zona de Medina del Campo

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.

Recaudador: don Pablo Hernández Monge.

Auxiliares: don Antonio Hernández García, don Jesús Hernández García y don Cándido Hernández García.

Ataquines	17.
Bobadilla	19.
Braojos	20.
Campillo (El)	20.
Cervillejo	22.
Fuente el Sol	22.
Gomeznarro	23.
Lomoviejo	24.
Moraleja	25.
Muriel	26.
Pozal de Gallinas	27.
Pozaldez	29.
Ramiro	23.
Rubí de Bracamonte	27.
Salvador de Zapardiel	24.
San Pablo de la Moraleja	17.
San Vicente del Palacio	30.
Velascálvaro	19.
Zarza (La)	25.

Segunda zona de Medina del Campo

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.

Recaudador: don Cándido Alvarez y Alvarez.

Auxiliar: don Pedro Alvarez Gutiérrez.

Carpio	1.
Medina del Campo	20 al 30.
Nueva Villa de las Torres	2.
Rodilana	11.
Rueda	3 y 4.

Seca (La)	5 y 6.
Serrada	8.
Ventosa	10.
Villanueva de Duero	11.

Única zona de Medina de Ríoseco

Oficina recaudatoria en Medina de Ríoseco.

Recaudador: don Cleto Criado del Rey.

Auxiliar: don Teófilo Blanco de la Cruz.

Berrueces	24.
Cabreros del Monte	9.
Castromonte	15.
Medina de Ríoseco	5 y 6.
Montealegre	10.
Moral de la Reina	12.
Morales de Campos	16.
Mudarra (La)	25.
Palacios	10.
Palazuelo	17.
Pozuelo de la Orden	23.
Santa Eufemia	15.
Tamariz	12.
Tordehumos	23 y 24.
Valdenebro	11.
Valverde	23.
Villabragima	10 y 11.
Villaesper	11.
Villafrechós	15 y 16.
Villagarcía	10.
Villalba de los Alcores	9.
Villamuriel	17.
Villanueva de San Mancio	17.

Única zona de Mota del Marqués

Oficina recaudatoria en Mota del Marqués.

Recaudador: don Agustín Marqués Sánchez.

Adalia	10.
Almaraz	19.
Barruelo	10.
Benafarces	17.
Casasola de Arión	6.
Castromembibre	16.
Gallegos de Hornija	4.
Marzales	3.
Mota del Marqués	1 al 30.
Pedrosa del Rey	5.
Peñaflor	9.
Pobladura	11.
San Cebrián de Mazote	19.
San Pedro de Latarce	22 y 23.
San Pelayo	8.
San Salvador	4.
Tiedra	11 y 12.
Torrecilla de la Torre	10.
Torrelobatón	8.
Urueña	19.
Vega de Valdetrongo	3.
Villalbarba	20.
Villanueva de los Caballeros	24.
Villardefrades	24.
Villasexmir	4.
Villavellid	16.

Única zona de Nava del Rey

Oficina recaudatoria en Nava del Rey.

Recaudador: don Manuel Posada Gutiérrez.

Auxiliar: don Ramón Hernández Díez.

Alaejos	8 y 9.
Castrejón	23.
Castroño	24 y 25.
Fresno el Viejo	16.
Nava del Rey	27, 29 y 30.
Pollos	13.

San Román	15.
Siete Iglesias	10 y 11.
Torrecilla de la Orden	22.
Villafraanca de Duero	12.
Villaverde	26.

Única zona de Olmedo

Oficina recaudatoria en Olmedo.

Recaudador: don Virgilio Gómez Macón.

Auxiliar: don Antonio Hernández García.

Aguasal	1.
Alcazarén	3.
Aldea de San Miguel	8.
Aldeamayor	4 y 5.
Almenara	1.
Bocigas	1.
Camporredondo	8.
Cogeces de Iscar	6.
Fuente Olmedo	1.
Hornillos	31.
Isca	9 y 10.
Llano de Olmedo	1.
Matapozuelos	16.
Megeces de Iscar	6.
Mojados	11.
Olmedo	30 y 31.
Pedraja de Portillo (La)	4 y 5.
Pedrajas de San Esteban	9 y 10.
Portillo y su arrabal	25 y 26.
Puras	1.
San Miguel del Arroyo	12.
Valdestillas	15.
Villalba de Adaja	16.

Primera zona de Peñafiel

Oficina recaudatoria en Peñafiel.

Recaudador: don Longinos Sordo de Andrés.

Auxiliar: don Julio Sordo Pastor.

Bahabón	17.
Bocos de Duero	16.
Campaspero	8 y 9.
Canalejas	3.
Castriello de Duero	5.
Corrales de Duero	10.
Curiel	24.
Fompedraza	3.
Langayo	4.
Manzanillo	11.
Olmos de Peñafiel	5.
Padilla	15.
Peñafiel	18, 19 y 20.
Pesquera	12 y 13.
Piñel de Abajo	6.
Piñel de Arriba	6.
Rábano	23.
Roturas	12.
San Llorente	10.
Torre de Peñafiel	22.
Valdearcos	16.

Segunda zona de Peñafiel

Oficina recaudatoria en Quintanilla de Onésimo.

Recaudador: don Ignacio Rojo García.

Auxiliar: don Julio Rojo Niño.

Aldealbar	17.
Castriello Tejeriego	12.
Cogeces del Monte	4 y 5.
Montemayor	16 y 17.
Olivares de Duero	15.
Quintanilla de Arriba	3.
Quintanilla de Onésimo	22 y 23.
Santibáñez	20.
Sardón	6.

Torrescárcela	9.
Traspinedo	19 y 20.
Valbuena de Duero	10.
Viloria	9.
Villavaquerín	12.

Única zona de Tordesillas

Oficina recaudatoria en Tordesillas.

Recaudador: don Dionisio Barriuso Sanz.

Bercero	11.
Berceruelo	12.
Matilla de los Caños	2.
San Miguel del Pino	26.
Tordesillas	15 y 16.
Torrecilla de la Abadesa	23.
Velilla	3.
Velliza	4.
Villalar	9 y 10.
Villán de Tordesillas	5.
Villavieja del Cerro	8.

Única zona de Valoria la Buena

Oficina recaudatoria en Valoria la Buena.

Auxiliares: don Ursicino Moro Nieto, don Jesús Moro Nieto y don Lauro Salas Carrasco.

Amusquillo	4.
Canillas	1.
Castroverde	3.
Corcos	9.
Cubillas de Santa Marta	16.
Encinas	1.
Esguevillas	5 y 6.
Fombellida	2.
Olmos de Esgueva	8.
Piña de Esgueva	5.
Quintanilla de Trigueros	10.
San Martín de Valvení	12.
Torre de Esgueva	2.
Trigueros del Valle	10.
Valoria la Buena	15 y 16.
Villaco	3.
Villafuerte	4.
Villanueva de los Infantes	6.
Villarmentero	8.

Primera zona de Villalón de Campos

Oficina recaudatoria en Villalón de Campos.

Recaudador: don Francisco Alonso Caviades.

Auxiliar: don Juan Antonio García Gutiérrez.

Bustillo	11.
Cabezón de Valderaduey	5.
Cuenca	11 y 12.
Fontihoyuelo	8.
Gatón	9.
Herrín	10.
Melgar de Abajo	3.
Melgar de Arriba	3.
Monasterio	3.
Saelices	5.
Santervás	4.
Vega de Ruiponce	4.
Villabaruz	9.
Villacarralón	8.
Villacid	12.
Villacreces	8.
Villafrades	10.
Villagómez	4.
Villalón	13, 15 y 16.
Villanueva de la Condesa	5.
Zorita de la Loma	8.

Segunda zona de Villalón de Campos

Oficina recaudatoria en Becilla de Valderaduey.

Recaudador: don Saturnino Escudero del Agua.

Auxiliar: don Augencio Escudero del Agua.

Aguilar	5.
Barcial	4.
Becilla	22 y 23.
Bolaños	4.
Castrobol	13.
Castroponce	19.
Ceinos	1.
Mayorga	8 y 9.
Quintanilla del Molar	2.
Roales	3.
Unión de Campos (La)	11.
Urones	11.
Valdunquillo	6.
Villalán	10.
Villalba de la Loma	12.
Villavicencio	10.

Independientemente de los días señalados del mes de mayo, ya se trate de la capital o pueblos, los contribuyentes podrán satisfacer los recibos sin recargo alguno en la capitalidad de la zona respectiva, desde el día 1 al 10 de junio.

Debiendo advertir a los contribuyentes que si dejan transcurrir el día 10 de indicado mes de junio sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio, con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero que si los hacen efectivos en las capitales de Zona desde el 21 al último día de citado mes de junio, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

Al propio tiempo, también se advierte a los contribuyentes, que el aumento creado por el artículo 22 de la vigente ley de Presupuestos, se cobrará en el actual trimestre la parte de aumento correspondiente al primero y segundo trimestres.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los contribuyentes de la capital y provincia.

Valladolid, 26 de abril de 1950.—El tesorero de Hacienda, Dionisio Almarza.

1.349

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**Casasola de Arión**

Rendidas las cuentas municipales del año de 1949, se exponen al público por el plazo de quince días para su examen y oír reclamaciones.

Casasola de Arión, 22 de abril de 1950.—El alcalde, Melchor Tejedor.

1311—749

Encinas de Esgueva

Las cuentas municipales correspondientes al presupuesto ordinario del ejercicio de 1949, sus justificantes y dictamen de la Comisión, quedan expues-

tas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, con el fin de que durante dicho plazo y ocho días más, puedan formularse debidamente los reparos y observaciones que crean pertinentes, de conformidad a lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 352 del Decreto Regulador de las Haciendas Locales de fecha 25 de enero de 1946.

Encinas de Esgueva, 22 de abril de 1950.—El alcalde, Florentino Molinos.

1.312—750

Marzales

Rendidas las cuentas municipales de esta villa del ejercicio de 1949, se hallan al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con los oportunos justificantes, por el plazo de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones.

Marzales, 22 de abril de 1950.—El alcalde, Emilio Rodríguez.

1313—751

Morales de Campos

Formados y aprobados por este Ayuntamiento los padrones de tasas, por circulación de ganados por vías municipales y el de arbitrios de cinco y diez céntimos sobre litro de vino, para el año de 1950, se hallan expuestos al público por el tiempo de ocho días, para que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen justas, acompañadas de los documentos justificativos.

Morales de Campos, 5 de abril de 1950.—Lorenzo González.

1.310—752

Santovenia de Pisuerga

El día 15 del próximo mes de mayo, y a las diez y siete horas, tendrá lugar en la sala del Ayuntamiento, la subasta pública para el arrendamiento de los pastos de los prados de Abajo y de Arriba, propiedad del Municipio, bajo la presidencia del señor alcalde y con arreglo al pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, a disposición de quien desee tomar parte en dicha subasta.

Santovenia de Pisuerga, 21 de abril de 1950.—El alcalde, Jaime Vázquez.

1.309—753

Tudela de Duero

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día veintisiete del mes de marzo último, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, importante diez mil ciento sesenta pesetas, por medio de transferencia, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Tudela de Duero, 22 de abril de 1950. El alcalde, (ilegible).

1.317—754

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción****VALLADOLID.—NÚMERO 2**

Don César Aparicio y de Santiago, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria que referente al procesado Fernando Sandoval Díaz, y dimanante de la causa número 266-1947, sobre robo, se insertó en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, con fecha 18 de enero último, número 14, en atención a haber sido habido y reducido a prisión.

Dado en Valladolid, a veintidós de abril de mil novecientos cincuenta.—César Aparicio y de Santiago.—El secretario, Celedonio de Barrera.

1.327

Juzgados municipales**VILLALÓN DE CAMPOS**

Doña Avelina Alonso Hernández, secretaria del Juzgado comarcal de Villalón de Campos (Valladolid).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 4 del corriente año, del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia: En Villalón de Campos a cinco de abril de mil novecientos cincuenta. El señor don Teófilo González González, juez comarcal de esta villa y su comarca, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido en virtud de orden superior y en el que han sido partes, de la una, como denunciante, el ministerio fiscal y don Pascasio Iera Valverde, mayor de edad y vecino de Vega de Riuponce, y de la otra, como denunciado, Tomás Barrera Villacorta, natural de Villasilda de Valdavia, mayor de edad, casado, secretario de Ayuntamiento, por falta de apropiación indebida.

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Tomás Barrera Villacorta, como autor de la falta que dejo determinada, a la pena de veintidós días de arresto menor, que sufrirá en el depósito municipal de esta villa, a que en concepto de indemnización pague al denunciante, la cantidad de cien pesetas, y al pago de las costas de este procedimiento. Expídanse de la presente los oportunos testimonios y certificaciones como igualmente las notas para librar o remitir a la superioridad, al pueblo de la naturaleza del denunciado y al Registro Central de Penados y Rebeldes. Anotándose en el correspondiente de este Juzgado

Así por esta mi sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, para la notificación del denunciado, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo Teófilo González González.—Rubricado.

Y para que sea inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Villalón de Campos, a ocho de abril de 1950.—Avelina Alonso.

1.329

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Medina del Campo

Don Pablo Hernández Monje, recaudador de contribuciones de la primera zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución rústica se sigue en el pueblo de San Pablo de la Moraleja, correspondiente a los descubiertos del año 1946, he dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el deslinde de las fincas de los deudores comprendidos en este expediente, efectuado por las oficinas catastrales, y llevado a efecto el embargo de las mismas, por la presente providencia se acuerda, no pudiendo llevarse a efecto las notificaciones de embargo y demás que procedan, por ser los deudores de domicilio ignorado, se realicen por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, según dispone el artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación, requiriéndoles para que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente que se les sigue, señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía.

Igualmente se les requiere, según dispone el artículo 102, para que en el plazo de quince días presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de las fincas embargadas, apercibiéndoles que, en caso de no hacerlo, se suplirán a su costa.

Deudora, Gregoria Mesones.

Una tierra a Escobar, polígono 8, parcela 114; linda al Norte, 113, Pablo Bernal Miguel; Sur, 138, herederos de Inocencio Izquierdo Nieto; Este, término de Ataques, y Oeste, 113, Pablo Bernal Miguel. Extensión, 40,49 áreas.

Deudor, José María Sánchez.

Una tierra a los Labajos, polígono 33, parcela 54; linda al Norte, 55, Filadelfo Perrino; Sur, camino de Sinlabajos; Este, Tiburcio Jimeno Toribio, y Oeste, 55, Filadelfo Perrino Antonio. Extensión, 4074 áreas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo acordado.

San Pablo de la Moraleja, 27 de diciembre de 1949.—El recaudador, Pablo Hernández.

1.252

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Medina del Campo

Don Pablo Hernández Monje, recaudador de contribuciones de la primera zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribu-

ción rústica se sigue en el pueblo de Ramiro, correspondiente a los descubiertos de 1946, he dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el deslinde de las fincas de los deudores comprendidos en este expediente, efectuado por las oficinas Catastrales, y llevado a efecto el embargo de las mismas, por la presente providencia, se acuerda que no pudiendo llevarse a efecto las notificaciones de embargo y demás que procedan, por ser los deudores de domicilio ignorado, se realicen por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, según dispone el artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación requiriéndoles para que en plazo de ocho días comparezcan en el expediente que se les sigue señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo se proseguirá en procedimiento en rebeldía.

Igualmente se les requiere según dispone el artículo 102 para que en el plazo de quince días presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de las fincas embargadas, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo se suplirán a su costa.

Deudores, herederos de Ignacio Fernández.

Una tierra a Cuesta Bisbis, polígono 39, parcela 109; linda al Norte, Matias González; Sur, Crescencia Martín; Este, Teotista Gómez, y Oeste, 114, el Estado. Extensión, 13,92 áreas.

Deudor, Patrocinio Gómez Crespo.

Una tierra al camino de la cañada, polígono 15, parcela 4; linda al Norte, Félix Moraleja; Sur, 5, Dionisio Nieto Pinilla; Este, camino de la Zarza, y Oeste, Ruperto Nieto Gómez. Extensión, 58,96 áreas.

Deudor, Benito Martín Crespo.

Una tierra al Carrapajarcó (camino) pinar, polígono 15, parcela 17; linda al Norte, 19, Teotista Gómez; Sur, camino de Carrepajares; Este, Félix Durán Gómez, y Oeste, 18, Abraham González Hurtado. Extensión, 29,48 áreas.

Deudor, Eugenio.

Una tierra a Fuente Lobo, polígono 38, parcela 55; linda al Norte, 50, Rafael Hidalgo; Sur, 56, Isabel Moraleja; Este, 54, Rafael Hidalgo, y Oeste, término de Moraleja de las Panaderas. Extensión, 7,15 áreas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo acordado.

Ramiro, 27 de diciembre de 1949.—El recaudador, Pablo Hernández.

1.252

208.^a Comandancia de la Guardia Civil

Jefatura

ANUNCIO

A las 11 horas del día 7 del próximo mes de mayo, tendrá lugar en la casa-cuartel de Fabionelli, la venta en pública subasta por pujas a la llana, de las escopetas recogidas a los infractores de la vigente Ley de caza.

Valladolid, 21 de abril de 1950.—El teniente coronel primer jefe, Enrique Martín Rodríguez.

1.320-755

Don Germán Cabrero Gallego, abogado, notario de Mota del Marqués, del Ilustre Colegio de Valladolid, hace saber:

Que a requerimiento de doña Teresa Laguna García, mayor de edad, soltera, Licenciada en Filosofía y Letras y vecina de Valladolid, se ha iniciado acta autorizada por el notario de Mota del Marqués, don Germán Cabrero Gallego, con fecha veinte de los corrientes, para justificar el aprovechamiento y derecho a tres riegos de a tres días en primavera y caso necesario el titulado de otoño, de igual duración, cuando se cortan las aguas para la monda del cauce del Molino, cuyo riego se dan utilizando los tres pontones de piedra y las regaderas que circundan la finca, propiedad de doña María del Carmen y doña Teresa Laguna García, sita en los términos de Vega de Valdetronco y Gallegos de Hornija, al pago donde llaman «Las Suertes», de 25 iguadas de cabida, o sean 11 hectáreas, 44 áreas, 42 centiáreas y 22 decímetros; que linda al Norte, con cauce de aguas perdidas y el río Hornija; al Sur, la carretera de Torrelabán; al Este, tierra de Petra Gómez, de Sánchez Cornejo, prado de la viuda de don Anastasio Castañón y término y vecinos de Gallegos, y al Oeste, con cañada y cauce de aguas perdidas.

La cantidad de agua necesaria para el riego de referida finca, es tomada del río Hornija, en la cantidad de un litro por minuto y hectárea.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el aprovechamiento, a fin de que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta notificación, puedan comparecer ante el notario indicado, para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Lo que se hace público a los fines de la regla 4.^a del artículo 70 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Mota del Marqués, 20 de abril de 1950. Germán Cabrero.

1.337-756

ANUNCIOS NO OFICIALES

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca

Sucursal de Valladolid

SUBASTA DE ROPAS

Se celebrará el jueves 11 de mayo de 1950, a las 10 de la mañana, de las ropas pignoradas en el mes de septiembre de 1949, talones números 8.773 al 10.909, y las renovadas en el mismo mes, números 20.503 al 21.079.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 94 del reglamento general.

Valladolid, 26 de abril de 1950.—El director, Manuel Pascual Espinosa.

1.335-757

Imprenta de la Diputación provincial